

Secretaría: A Despacho el anterior asunto para resolver sobre fecha para remate.

Cartago, Julio 25 de 2022



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 466

EJECUTIVO (para la efectividad de la garantía real)

RADICACION: 761473103002-.2020-00018-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Requerir al demandante para que, previo a resolver sobre la petición de fijación de fecha para remate, se sirva aportar tanto el certificado de avalúo catastral del bien o en su defecto el último recibo de pago impuesto predial donde se evidencia el avalúo del mismo, como la resolución o certificado de que el perito

Elmer Velásquez Cortés se encuentra inscrito en el RAA y está facultado para rendir dictamen periciales en zona rural.- Por último se dejará a disposición de las partes los informes suministrados por el Secuestre Humberto Marín Arias para los efectos de ley..-

S e C o n s i d e r a:

Al examinar el contenido del expediente digital para determinar si están dados los presupuestos para proceder a la fijación de fecha para remate como lo pretende el togado de la parte ejecutante, apreciamos que se aportó un dictamen pericial para establecer el valúo comercial del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-40694 del cual, se corrió traslado a la contraparte para que hiciera las observaciones que hubiere lugar, sin que se haya presentado pronunciamiento alguno, lo que daría paso a su aprobación; sin embargo, revisando el contenido de tal gestión, se observa no se aportó el certificado de avalúo catastral del bien o en su defecto, un recibo de pago de impuesto predial del que se pudiera evidenciar el avalúo, tal como lo dispone el numeral 4º del Art. 444 del C. General del Proceso; adicionalmente, no se adjuntó la Resolución o certificado de que el perito Elmer Velásquez Cortés esté inscrito en el RAA y tenga facultad para rendir experticias en zona rural.-

Por lo anterior, se requerirá al demandante para que aporte los documentos referidos y una vez se imparte su aprobación, se procederá a resolver sobre la fijación de fecha para remate,

Por último, se dejará disposición de las partes, los informes suministrados hasta la fecha por el Secuestre Humberto Marín Arias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.-Requerir a la parte demandante en el proceso **Ejecutivo (Para la Efectividad de la Garantía Real)** propuesto a través de apoderado judicial por **Banco Agrario de Aolombia S.A. contra el señor Jorge Hernán Martínez**, para

que dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de éste auto por estado, aporte el certificado de impuesto predial del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-40694 o en su defecto, un recibo de impuesto predial unificado del que se pueda extraer la información del avalúo. Cumplido lo anterior, una vez se imparta la aprobación, se resolverá sobre la fijación de fecha para remate.

2º.- Dejar a disposición de los partes los informes rendidos hasta la fecha por el auxiliar de la justicia Humberto Marín Arias.

3º.- -Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d781d676ff0b5f9bb756685156e5fb70c059cda25f9f27c943366206b3a04f8e**

Documento generado en 29/07/2022 09:57:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>